



RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa, por la que se conceden ayudas destinadas a financiar el desarrollo de Programas de Refuerzo Educativo Competencial en centros educativos concertados de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso 2024/2025. (2024064262)

De conformidad con lo establecido en el resuelvo décimo de la Resolución de 30 de octubre de 2024, por la que se convocan ayudas destinadas a financiar el desarrollo de Programas de Refuerzo Educativo Competencial en centros educativos concertados de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso 2024/2025, (DOE n.º 226, de 20 de noviembre de 2024),

RESUELVO:

Primero. Conceder las ayudas destinadas a financiar el desarrollo de Programas de Refuerzo Educativo Competencial en centros educativos concertados de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que se especifican en el anexo I de esta resolución, por un importe total de 206.250 € (doscientos seis mil doscientos cincuenta euros), para la anualidad 2025, con cargo al centro gestor 13003000, posición presupuestaria G/222C/47000, Proyecto 20220045 y fuente de financiación CA.

Segundo. Formar la lista de reserva en el anexo II, con el listado de centros relacionados por orden de puntuación que, reuniendo todos los requisitos exigidos, tienen una puntuación inferior a los anteriores. De acuerdo con el resuelvo noveno, apartado 4 de la convocatoria el número máximo de centros que podrán ser seleccionados para la implementación y desarrollo del programa será de 10 en primaria y de 15 en secundaria.

Tercero. Formar la lista de excluidos en el anexo III, con indicación del motivo de exclusión.

Cuarto. Habiéndose publicado la Orden de 4 de octubre de 2024 por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio económico 2024, estas ayudas se acogerán a la instrucción 3.1.17, expedientes de ayudas que directamente garanticen el acceso de los extremeños a la Educación, con los plazos establecidos en la Orden de 3 de diciembre de 2024 que modifica la de 4 de octubre de 2024.

Frente a la presente resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el órgano que la dicta o ante el titular de la Consejería con competencias en materia de educación, siendo competente para su resolución este último, en virtud de lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 30 de diciembre de 2024.

El Director General de Formación
Profesional, Innovación e Inclusión Educativa
(PD, Resolución de 6 de noviembre de 2024,
DOE n.º 217, de 7 de noviembre),
PEDRO ANTONIO PÉREZ DURÁN



ANEXO I			
AYUDAS ETAPA PRIMARIA			
NIF interesado	Centro	Localidad	Presupuesto 2025
R7800869E	COL. Ntra. Sra. De la Asunción	Badajoz	8.250,00
R0600290A	COL. Cristo Crucificado	Valverde de Leganés	8.250,00
R0600053C	COL. Sagrado Corazón de Jesús	Olivenza	8.250,00
F10052264	COL. Giner de los Ríos	Cáceres	8.250,00
R0600295J	COL. Ntra. Sra. De Guadalupe	Mérida	8.250,00
R0600299B	COL. Santo Ángel	Badajoz	8.250,00
R0600291I	COL. María Auxiliadora	Mérida	8.250,00
R0600025A	COL. Santa Teresa	Badajoz	8.250,00
G41908021	COL. Virgen de Guadalupe - FUNDACIÓN LOYOLA ACE	Badajoz	8.250,00
B06069835	COL. Docente Atenea	Mérida	8.250,00
		Total primaria	82.500,00
AYUDAS ETAPA SECUNDARIA			
NIF interesado	Centro	Localidad	Presupuesto 2025
R7800869E	COL. Ntra. Sra. De la Asunción	Badajoz	8.250,00
F10052264	COL. Giner de los Ríos	Cáceres	8.250,00
R0600290A	COL. Cristo Crucificado	Valverde de Leganés	8.250,00
R0600053C	COL. Sagrado Corazón de Jesús	Olivenza	8.250,00
R0600292G	COL. María Inmaculada	Puebla de la Calzada	8.250,00
G41908021	COL. Virgen de Guadalupe - FUNDACIÓN LOYOLA ACE	Badajoz	8.250,00
R0600016J	COL. San Atón	Badajoz	8.250,00
B06069835	COL. Docente Atenea	Mérida	8.250,00
R0600295J	COL. Ntra. Sra. De Guadalupe	Mérida	8.250,00
R0600299B	COL. Santo Ángel	Badajoz	8.250,00
R1000122J	COL. Sagrado Corazón de Jesús	Cáceres	8.250,00
R0600025A	COL. Santa Teresa	Badajoz	8.250,00
R1000118H	COL. La Asunción	Cáceres	8.250,00
R1000125C	COL. Santa Cecilia	Cáceres	8.250,00
R7800869E	COL. Sagrada Familia	Badajoz	8.250,00
		Total secundaria	123.750,00
		TOTAL AYUDAS	206.250,00



ANEXO II LISTA DE RESERVA		
ETAPA PRIMARIA		
NF interesado	Centro	Localidad
R1000122J	COL. Sagrado Corazón de Jesús	Cáceres
R1000125C	COL. Santa Cecilia	Cáceres
F10326502	COL. Nazaret	Cáceres
R0600293E	COL. Salesianos Ramón Izquierdo	Badajoz
F06050207	COL. Ntra. Sra. de la Granada	Llerena
R1000134E	COL. Sagrado Corazón de Jesús y M ^a Inmaculada	Miajadas
R1000120D	COL. Ntra. Sra. de los Remedios	Valencia de Alcántara
R7800869E	COL. San José	Villanueva de la Serena
R0600300H	COL. Santo Ángel	Almendralejo
G87804688	COL. Ntra. Sra. del Carmen	Villafranca de los Barros
F10008514	COL. Licenciados Reunidos	Cáceres
R7800869E	COL. Sagrada Familia	Badajoz
R0600315F	COL. Santa Teresa	Cabeza del Buey
R1000118H	COL. La Asunción	Cáceres
ETAPA SECUNDARIA		
NF interesado	Centro	Localidad
G87804688	COL. Ntra. Sra. del Carmen	Villafranca de los Barros
R1000134E	COL. Sagrado Corazón y M. Inmaculada	Miajadas



ANEXO III LISTA DE EXCLUIDOS			
PRIMARIA			
CIF interesado	Centro	Localidad	Motivo
R0600292G	COL. Salesiano María Inmaculada	Puebla de la Calzada	1
R0600297F	COL. María Inmaculada Claretianas	Zafra	1
F06486864	COL. Ruta de la Plata	Almendralejo	2
SECUNDARIA			
CIF interesado	Centro	Localidad	Motivo
R0600297F	COL. María Inmaculada Claretianas	Zafra	1
R0600300H	COL. Santo Ángel	Almendralejo	1
R0600315F	COL. Santa Teresa	Cabeza del Buey	1
R1000292A	COL. Jose Luis Cotallo	Cáceres	1
F10326502	COL. Nazaret	Cáceres	1
R0600291I	COL. Salesiano María Auxiliadora	Mérida	1
R1000120D	COL. Ntra. Sra. de los Remedios	Valencia de Alcántara	1
F06486864	COL. Ruta de la Plata	Almendralejo	1 y 2

Motivos de exclusión:

1. No cumple con el requisito del apartado 3.2 de la Resolución de convocatoria, el centro no cuenta con unidades de apoyo educativo concertadas en los cursos correspondientes.
2. No cumple con lo dispuesto en el artículo 12.2 letra e) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

• • •